RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA PARA LA CORRECCIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 2 DE MARZO DE 2022 POR LA QUE SE DECLARAN DESIERTOS CIERTOS LOTES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA "PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA"

Advertido error en la Resolución de la Secretaria General Técnica de 16 de junio de 2021 por la que se declaran desiertos ciertos lotes del procedimiento de licitación del expediente de contratación bajo el régimen de concierto social de la prestación de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación.

En el Hecho Quinto y en el Resuelve Primero, donde dice:

LOTE	DENOMINACIÓN	N.º SESIONES ANUALES
1.B.3	ALMERÍA (ESPECÍFICO TEA)	2.402
1.C.2	EL EJIDO	4.320
6.A.4	JAÉN (NORTE)	142

Debe decir:

LOTE	DENOMINACIÓN	N.º SESIONES ANUALES
1.B.3	ALMERÍA (ESPECÍFICO TEA)	4.320
1.C.2	EL EJIDO	2.402
6.A.4	JAÉN (NORTE)	142

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero y la Orden de 21 de diciembre de 2015, artículo 6.b)

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPBGXCZTSPD9JUV8PE5TF7G9KK7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ASUNCION ALICIA LORA LOPEZ	FECHA	09/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPBGXCZTSPD9JUV8PE5TF7G9KK7	PÁGINA	1/1